



## Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Después, y en relación con los otros seis aspirantes, se efectuó un sorteo, ello ante la imposibilidad de desempatar ateniendo al segundo criterio de "mayor puntuación en méritos académicos", por tener todos ellos la puntuación máxima (4 puntos).

De acuerdo con lo anterior, la Comisión acuerda por unanimidad:

**Primero y único:** Notificar a la Sra. María José Rivas Ceballos la presente acta, y si su escrito hubiera de considerarse alegación frente al acta de la reunión previa de esta Comisión, desestimar la misma, recordando que frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Santander, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Suances, a la fecha de firma electrónica.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

|              |                               |            |
|--------------|-------------------------------|------------|
| Firma 1 de 2 | MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS | 19/06/2024 |
| Firma 2 de 2 | MAITE GONZÁLEZ DEL PRADO      | 19/06/2024 |

|                                                                             |                                                                                                         |  |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                         |  |
| Código Seguro de Validación                                                 | 836ceecaa87e47bd94a60ffe726821da001                                                                     |  |
| Url de validación                                                           | <a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a> |  |
| Metadatos                                                                   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                                           |  |



Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

EXPTE. NÚM.: 2022/1802

ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN EN EL PROCESO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SUANCES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO, DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO, INCLUIDA EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN PREVISTOS EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

En Suances, siendo las 13:15 horas del día 19 de junio de 2024, en el despacho de Secretaría del Ayuntamiento de Suances, se reúnen los miembros designados como titulares de la Comisión de Selección mediante decreto de fecha 17 de mayo de 2024, siendo estos los siguientes:

Presidenta titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Isabel Rodríguez Argüelles

Vocales titulares: D<sup>a</sup> María Teresa González del Prado  
D<sup>a</sup>. Patricia Pérez Díaz  
D<sup>a</sup>. Magdalena Gómez Vega

Secretaria: D<sup>a</sup>. María Yolanda Gutiérrez Cañas.

Se inicia la reunión con el fin de proceder a responder al escrito presentado por D<sup>a</sup> María José Rivas Ceballos con fecha 14 de junio (SIR ENTRA-2024-3393), quien, tras reiterar sus méritos académicos y profesionales, *"solicita conocer cuál ha sido el criterio para el desempate"*.

De acuerdo con el contenido del acta de la reunión de la Comisión de fecha 10 de junio de 2024, la puntuación obtenida por la anterior aspirante fue de 10 puntos.

Otras ocho personas obtuvieron también 10 puntos, y el empate entre las mismas, como ya se indicó en el acta referida, se resolvió siguiendo los criterios marcados por la Base Octava de las reguladoras del proceso, que expresamente establecía lo siguiente:

*"En caso de empate en la fase de concurso, se resolverán aplicando los siguientes criterios:*

- 1. mayor número de días de desempeño de servicios como Técnico de Educación Infantil en la Administración Local convocante.
- 2. mayor puntuación en méritos académicos.
- 3. Se efectuará un sorteo".

El primer criterio al que se acudió, fue el de *"mayor número de días de desempeño de servicios como Técnico de Educación Infantil en la Administración Local convocante"*, y siendo tres las aspirantes que habían trabajado en la misma, el Ayuntamiento de Suances, el empate entre ellas se resolvió atendiendo, como decimos, al número de días desempeñados por cada una.

Firma 1 de 2  
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS  
Firma 2 de 2  
MAITE GONZÁLEZ DEL PRADO  
19/06/2024  
19/06/2024

